



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
R. 15.177 - MONTEVIDEO, URUGUAY - TELÉFONOS 240

DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

245

Exp. N° 2001/10/001/1108

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, **17 OCT 2006**

VISTO: el Convenio celebrado el 19 de setiembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Náutico Ibirapitá, de Villa Constitución Departamento de Salto.

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar obras de continuación de gimnasio cerrado; con la suma de \$ 238.000.- en efectivo;

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 238.000.- discriminada en el Convenio;

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 19 de setiembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Náutico Ibirapitá, de Villa Constitución, Departamento de Salto, para realizar obras de continuación de gimnasio cerrado;

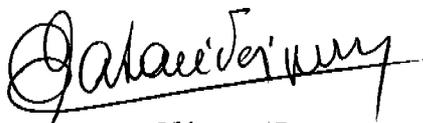
2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 238.000.- (pesos uruguayos doscientos

treinta y ocho mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2006, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 221, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$238.000.- (pesos uruguayos doscientos treinta y ocho mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 119.000.- (pesos uruguayos ciento diecinueve mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al Club Náutico Ibirapitá, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

x 


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República